



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2021-00344-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-165

Vista la constancia secretarial de vencimiento del término de suspensión, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2 del art. 163 del C.G.P., se **DISPONE** la reanudación del proceso.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16d9b556c63846f71a500052c045f8a5c2405e411c4e5bc1446918f6582091f**

Documento generado en 10/03/2023 10:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>